

SANTA CRUZ, 27 de Noviembre de 2.023.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°105, de fecha 01.02.2021, que le Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N°2.842, de fecha 10.10.2023, Modifica Subrogancia.
4. Memorándum N° 1.097 del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar programa denominado "Actividades Recreativas Dirigidas a la Comunidad con Motivo de Celebración Navideña - Santa Cruz 2023".
5. Programa "Actividades Recreativas Dirigidas a la Comunidad con Motivo de Celebración Navideña - Santa Cruz 2.023".
6. Decreto Exento 4.531 Apruébese, Programa Denominado "Actividades Recreativas Dirigidas a la Comunidad con Motivo de Celebración Navideña - Santa Cruz 2.023".
7. Decreto Exento N°4.812, de fecha 06.11.2023, que aprueba incorporación de cuentas presupuestarias en el programa "Actividades Recreativas Dirigidas a la Comunidad con Motivo de Celebración Navideña - Santa Cruz 2.023".
8. Memorándum N°460, de fecha 15.11.2023, de la encargada de Cultura y Turismo, solicitando servicio de reparación de adornos navideños.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 1.818 y 1.822.
10. Bases Administrativas.
11. Especificaciones Técnicas.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar el Servicio de Reparación de Adornos Navideños.
2. Qué, el servicio se financiará con presupuesto "Actividades de Fin de Año", Cuenta Presupuestaria N° 215.29.99.001.001.029.

DECRETO EXENTO N° 5.122

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **SERVICIO "REPARACIÓN DE ADORNOS NAVIDEÑOS"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Administración y Finanzas Gestión**, la **Encargada de Turismo, Cultura y Biblioteca Pública** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Encargada de Turismo, Cultura y Biblioteca Pública.
5. Por Orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal